

QUILMES, 15 NOV 2006

VISTO el Expediente N° 827-0961/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se autoriza la realización del "XI Encuentro de la Red de Asesores Jurídicos de Universidades Nacionales Argentinas".

Que las tareas específicas que competen al mencionado evento, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos se encuentran gastos en: bienes de consumo, servicios no personales, viáticos, transportes, alimentos y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos corresponde facultar a la Secretaría Legal y Técnica a abonar lo autorizado, por un monto de hasta PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$13.500,00) para el Inciso 2, y de hasta PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00) para el Inciso 3.

Que a fs. 8 la Dirección General de Administración señala que los gastos que impliquen las Jornadas se encuentran considerados en el refuerzo presupuestario previsto para la Secretaría Legal y Técnica.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°: Delegar en la Secretaría Legal y Técnica la aprobación de gastos emergentes de las actividades que se desarrollen con motivo de la realización del "XI Encuentro de la Red de Asesores Jurídicos de Universidades Nacionales Argentinas", hasta la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100

2

00871



Universidad
Nacional
de Quilmes

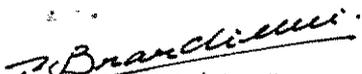
(\$13.500,00) para el Inciso 2, y hasta la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.500,00) para el Inciso 3, con cargos a rendir.

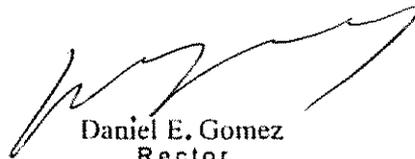
ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las Partidas que en cada caso correspondan de la Dependencia 9.1, Programa 14.08, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: **00871**




Lic. Rodolfo Luis Brardineri
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES